

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

“2x1 en Espressos”

(en adelante, las “Bases”)

1. OBJETO DE LA PROMOCION

A través de la presente Promoción (en adelante, la “Promoción”), STARBUCKS COFFEE ESPAÑA, S.L. (en adelante, “Starbucks”) pretende: (i) fomentar los establecimientos “STARBUCKS” sitios en España gestionados por STARBUCKS; y (ii) dinamizar la comunicación con sus clientes a través de sus canales oficiales de Starbucks España en Instagram, Facebook y Twitter (en adelante, las “Redes Sociales”).

Dicho fomento se pretende alcanzar a través de la presente Promoción que consiste, de forma breve, en el disfrute en los establecimientos que se describirán en el “Ámbito territorial”, mediante la presentación del QR que se encontrarán en las diferentes Redes Sociales, de un 2x1 en todos los productos de la familia Espresso y en el Chai tea Latte (siempre de igual o inferior valor al consumido). Excluido tamaño Short y excluidas las bebidas de la familia espresso simple (Flat White, Espresso solo, Espresso doppio, Espresso panna, Cortado, Espresso Macchiato solo, Espresso Macchiato doppio y Café con leche). Todo ello bajo los términos y condiciones recogidos en las presentes Bases.

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y CARÁCTER DE LA PROMOCIÓN

La Promoción se desarrollará en todo el territorio nacional, tendrá carácter voluntario y gratuito y los Cupones “2x1” (en adelante, los “Cupones”) se podrán canjear en todos los establecimientos “STARBUCKS” situados en el territorio nacional (en adelante, los “Restaurantes incluidos en la Promoción”) excepto en los establecimientos Starbucks de los Aeropuertos y Ciudad Telefónica.

La Promoción se publicará a través de los siguientes medios de comunicación así como a través de cualquier otro medio que Starbucks estime oportuno:

- (i) Redes Sociales; y
- (ii) cualquier otro medio que STARBUCKS estime oportuno

Los gastos de conexión a Internet correrán a cargo de los participantes de la Promoción (en adelante, los “Participantes” o el “Participante”).

3. FECHAS DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN

El periodo de duración de la Promoción se inicia el 3 de abril de 2017 y concluirá a las 23:59 horas del día 3 de mayo de 2017, ambos inclusive.

Starbucks se reserva el derecho de cambiar las fechas sin que eso signifique un perjuicio para los Participantes.

4. MODO DE PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

4.1. Modo de obtener el Cupón

Los Cupones se podrán obtener a partir de las fechas mencionadas en el punto 3 anterior y a través de las siguientes vías:

- 1.- Medios on-line: Los cupones se podrán obtener de:

i. las diferentes Redes Sociales

Cualquier otra vía que Starbucks considere oportuna.

4.2. Modo de participar en la Promoción

Los Participantes para participar en la Promoción tendrán que:

- 1.- Obtener, con carácter previo al canje, a través de las vías indicadas en el punto 4.1 anterior y en las fechas mencionadas en el punto 3, el Cupón.
- 2.- Presentar, imperativamente, en los Starbucks incluidos en la Promoción al momento de realizar el pago el QR conseguido a través de las Redes Sociales.

La promoción consistirá en el disfrute gratis por el consumo de alguno de los productos de la familia Espresso o Chai Tea Latte, en los establecimientos descritos en el "Ámbito territorial", mediante la presentación de un Cupón otro del mismo o inferior valor. El producto regalado siempre será el de menor importe. Excluido tamaño Short y excluidas las bebidas de la familia Espresso simple (Flat White, Espresso solo, Espresso doppio, Espresso panna, Cortado, Espresso Macchiato solo, Espresso Macchiato doppio y Café con leche). Todo ello bajo los términos y condiciones recogidos en las presentes Bases.

IMPORTANTE:

- A) Por cada Bebida de la familia Espresso o Chai Tea Latte, excluido tamaño Short y excluidas las bebidas de la familia Espresso simple (Flat White, Espresso solo, Espresso doppio, Espresso panna, Cortado, Espresso Macchiato solo, Espresso Macchiato doppio y Café con leche) la promoción permite consumir otro de igual o inferior valor.
- B) La promoción no es aplicable a los pedidos realizados y pagados desde la App
- C) El cliente no podrá elegir del ticket final las bebidas a los que se aplicará la promoción, ya que las bebidas regaladas siempre serán las de menor valor de todas aquellas consumidas.
- D) No podrán participar en la Promoción, los empleados y los familiares de las personas relacionadas laboralmente con STARBUCKS, con sus sociedades vinculadas (en adelante, el Grupo) y con las franquicias de las marcas propiedad de las mismas (en adelante, las Franquicias).
- E) STARBUCKS no tiene asociación con las Redes Sociales ni éstas tienen responsabilidad sobre las presentes Bases. Las Redes Sociales no patrocinan ni avalan ni administran de modo alguno esta Promoción ni están asociado a él. Las Redes Sociales no serán responsables por los contenidos publicados.
- F) Aquellos Participantes que incumplan alguno de los requisitos recogidos en las presentes Bases no podrán tomar parte en la Promoción.
- G) Los Cupones no podrán ser canjeados por dinero ni servicios distintos de los aquí descritos.

5.- RESPONSABILIDAD

Starbucks así como sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, quedan exonerados de cualquier responsabilidad por los daños de cualquier tipo que pueda sufrir los Participantes de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a Starbucks, a sus proveedores, contratistas,

colaboradores, agentes o distribuidores, durante la duración de la Promoción y disfrute de los descuentos, con los límites establecidos en la normativa aplicable.

En ningún caso Starbucks será responsable, de manera enunciativa pero no limitativa, de las fallos de conexión a Internet tanto en el acceso de los Participantes a las distintas páginas como en el envío en su caso de respuestas de participación, comunicación, así como en cualquier otra comunicaciones a través de Internet; de la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las páginas web mediante las cuales se participa en la Promoción; del uso ilícito, mal uso y de la defraudación de la utilidad que los Participantes hubieren podido atribuir a la Promoción.

Starbucks se reserva el derecho a reducir, aplazar o ampliar el período de duración de la Promoción, así como la facultad de interpretar las presentes Bases.

6.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el supuesto de contactar con STARBUCKS a través de cualquier medio y facilitar algún dato de carácter personal, STARBUCKS los tratará de forma confidencial y los recopilará en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo la empresa STARBUCKS COFFEE ESPAÑA, S.L. titular y responsable de dicho fichero, con domicilio social en el Pso. de la Castellana, 280 de Madrid (28046). Cuya finalidad será: "Gestionar la relación entre los Participantes y STARBUCKS COFFEE ESPAÑA, S.L. incluyendo la comunicación con los Participantes para atender sus solicitudes y la comunicación a los ganadores de su premio así como la publicación de las imágenes en las Redes Sociales y en cualquier otro medio que STARBUCKS COFFEE ESPAÑA, S.L. estime oportuno".

STARBUCKS garantiza el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la Promoción, y en especial por lo que se refiere al ejercicio por parte de los titulares de los datos de carácter personales proporcionados de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarlos remitiendo un escrito, al que acompañen una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, dirigido a STARBUCKS COFFEE ESPAÑA, S.L., Pso. de la Castellana, 280 (28046) de Madrid, con la referencia "Protección de Datos- Promoción 2x1 en espressos" o por email a legal@grupovips.com con la misma referencia.

Al participar en la presente Promoción los Participantes consienten y autorizan el eventual tratamiento de sus datos de acuerdo con lo antes mencionado y aceptan los términos y condiciones de las presentes Bases.

7.- TITULARIDAD DE LA PROMOCIÓN

Por la participación en la presente Promoción, los Participantes se comprometen y garantizan frente a Starbucks que no utilizarán, difundirán, distribuirán, publicarán, exportarán, explotarán, reproducirán ni copiarán todo o parte del contenido o del diseño de la presente Promoción. La Promoción es titularidad exclusiva de Starbucks que ostenta de los derechos de propiedad industrial relativos a la misma. Por consiguiente, los Participantes no podrán utilizar, difundir, distribuir, publicar, exportar, explotar, reproducir ni copiar todo o parte del contenido o del diseño de la presente Promoción (incluyendo marca gráfica, denominativa, leyenda, frases, etc.) sin el consentimiento expreso, escrito y previo de Starbucks.

Starbucks se reserva el derecho de solicitar la retirada inmediata de cualquier contenido en relación con la presente Promoción y/o con cualquier otro material o soporte de comunicación que haya sido utilizado, difundido, distribuido, publicado, exportado, explotado, reproducido o copiado infringiendo lo estipulado en las presentes Bases, reservándose Starbucks el derecho de reclamar por los daños y perjuicios ocasionados las cantidades que les corresponden sin perjuicio realizar cualquier acción legal para la consecución de esos fines.

8.- MODIFICACIONES DE LAS BASES

STARBUCKS se reserva el derecho a realizar modificaciones –incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Promoción– y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas Bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en www.starbucks.es

9.- DATOS DE CONTACTO

Para la resolución de cualquier duda sobre la administración de la Promoción o la gestión, sírvase dirigirse a socialmedia@starbucks.es

10.- DEPÓSITO DE LAS BASES

Las Bases de la Promoción estarán disponibles en www.starbucks.es/promo/lattes2x1.html

14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La simple participación en la Promoción implica la aceptación sin límites de las presentes Bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe STARBUCKS, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad de las mismas implicará la exclusión del Participante y como consecuencia de ello, STARBUCKS quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho Participante.

En Madrid, a 29 de marzo de 2017

